

12080 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra Embalse de Iznájar, pieza número 4, ampliación; término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 230-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de abril de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de marzo de 1974, y en el periódico diario «Córdoba» de fecha 8 de marzo de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplidos los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.613-E.

12081 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra Embalse de Iznájar, pieza número 3, ampliación; término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 229 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de abril de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de marzo de 1974, y en el periódico diario «Córdoba» de fecha 8 de marzo de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplidos los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.612-E.

12082 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra Embalse de Iznájar, pieza número 10, ampliación; término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 234-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de mayo de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de marzo de 1974, y en el periódico diario «Córdoba», de fecha 13 de marzo de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplidos los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.611-E.

12083 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Puesta en riesgo de los sectores I a IV de la zona regable por el canal del Zújar, tubería de distribución de los sectores III y IV, ramales 79, 72, 70', 70, 68, 65, 64, 62, 59, 57, 55, 53, 51 y 50, 49, 46, 47, 46, 44, 43, 41, 39, 37», en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 1 de julio, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 12 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.013-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	
1-25	D. Juan Ramos Cerrato.
2	D.ª María Fernández Cerrato.
3	D. José Ruiz Gómez.
4	D. Francisco Martín Gómez del Prado.
5	D. José Sánchez Carmona.
6	D. Jacinto Velarde Sanchez.
7	D.ª Elena Pajares Alvarez.
8	D. José Velarde Espinar.
9	D. José García Moras Gómez.
10	D. Antonio Blázquez Velarde.
11	D.ª Antonia Sánchez Porro.
12	Herederos de don Antonio Sánchez Mateo.
13	D. Angel Romero López.
14	D. Pedro Sánchez Soto.
15	D. Agustín Yedro Yedro.
16	D.ª Elisa Gómez Morcillo.
17	D. Antonio Romero Gómez.

Finca número	Propietario
18	D. Benito Sánchez Sánchez.
19	D. Fernando Martín Caraballo.
20	D. José Valadés Durán.
21	D. Antonio Casado Casado.
22	D.ª Elena Casado Casado.
23	Viuda de don Manuel López Alfaro.
24	D. Antonio Parejo Valadés.
26	D.ª Pilar Parejo Cidoncha.
27	Parroquia de Santiago.
28	Herederos de don Juan José Martín-Romo.
29	D. Luis Gallego Saucedá.
30	D. Enrique Jiménez Biosca.
31	Herederos de don Luis Carvajal Ruiz.
32-33	D. Francisco Valadés Martín.
34	D. Antonio Hidalgo González.
35	D. Pablo Cantero Cerrato.
36	D. Emilio García Adámez.
37	D. Julián Rodríguez Miranda.
38	D. Luis Quintana Velarde.
39	D. Joaquín Gordo Calderón.
40	D. Eloy Peralta Mera.
41	D. Claudio Gallego Sánchez.
42	D. Ramón Gallego Gordo.
43	D. Joaquín Capilla Leal.
44	D.ª Feliciara Sánchez Barjola.
45	D.ª Carolina González González.
46	D. Antonio Silva Gómez.
47	D. Francisco Delgado Martín.
48	D.ª Amalia López Ramos.
49	D.ª Petronila Valadés Fernández.
50	D. Antonio Carrasco Fernández.
51	Herederos de don Valentín Sosa Sosa.
52	D. Luis Cardenal Gallego.
53	D. Diego Gallego Fernández.
54	Herederos de don José Blanco Sosa.
55	D. Juan Calderón Rodríguez.
56	D. Juan Banda Gómez.
57	Viuda de don Angel Quirós Alvarez.
58	D. José Velarde Sánchez.
59	Viuda de don José María Calderón Merino.
60	D. Francisco Moya Lozano.
61	D. Julio García de Paredes Jiménez.
62	D. Isidro Casado Rodríguez.
63	D. Joaquín Gordo Morcillo.
64	D. Antonio Casado Moreno.
65	D.ª María Casado Morano.
66	D. Antonio Portillo Gómez.
67	D.ª Manuela García Mediano.
68-69-70	
69	D. Manuel Miranda Banda.
71	D. Manuel González Gordo.
72	D. Agustín Martín Juez.
73	Herederos de don Valentín Cruces Perea.
74	D. José Sánchez Pajares.
75	Herederos de don Ricardo Acero Guisado.

Finca número	Propietario
76	D.ª Josefa Mendoza Fernandez.
77	D. Jacinto Chaparro Adámez.
78	D.ª Dolores Nieto Fernández.
79	D. Juan Morcillo Parra.
80	D. Francisco Cánchez Paredes.
81	D. Tomás Miranda Miranda.
83	D. Juan Sánchez Gallego.
84	D. Félix Sánchez Sánchez.
85	D. Luis Martín-Romo Nieto.
86	D. Ramón Gallego Sánchez.
87-97	D.ª Concepción Nieto Torres.
88	D. Francisco Donoso García.
89-92-101	D. Antonio Morcillo Ramos.
90	D. Francisco Gómez Gallego.
93	D. Agustín García Romero.
94-96	D. Vicente Maneses García.
95	D.ª Emilia Fernández Espinar.
98	D. José Fernández Herrera.
99	D. Claudio Porras Cortés.
100	Herederos de don Maximino Gómez Sánchez.
102	D. Angel Saturnino Soriano.
91	D. Manuel Banda Rodríguez.

12084

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541, de Oranxe a Pontevedra. Tramo La Hermida-Pontevedra. Término municipal de Pontevedra.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días 10 y 11 del próximo mes de julio, a las diez horas, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

El levantamiento de actas del día 11 comprenderá las fincas números 1 a la 100, ambas inclusive, y el lugar será en punto kilométrico 89,843 de la carretera de Orense a Pontevedra.

El levantamiento de actas del día 11 será en el mismo punto kilométrico 89,843, y comprenderá las fincas 101 a la 170.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de su Perito y Notario.

Pontevedra, 24 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.050-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Pontevedra

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo actual
110-B-1	132	Celestino Abréu Antas	0,0226	Villaverde-Mourente	Aparcamiento.
110-B-1	133	Celestino Abréu Antas	0,0124	Villaverde-Mourente	Prado.
110-B-2	11	Herederos de Manuel Andréu	0,0031	Pazos-Mourente	Labor regadio.
110-B-3	112	Dolores Acibeiro Pedrouso	0,0048	Casas Novas	Huerta.
110-B-4	3	Jesús Alén	0,0048	Casas Novas	Camino.
110-B-4	16	Jesús Alén	0,0087	Casas Novas	Jardín.
110-B-5	38	Delfina Almón López	0,0045	Casas Novas	Viña.
110-B-6	163	Dolores Anibal	0,0082	Valdecorbos	Antojano.
110-B-7	89	Araújo Lorenzo	0,0138	Casas Novas	Jardín.
110-B-8	164	Domingo Araújo Loureiro	0,0040	Valdeorbos	Antojano.
110-B-9	159	Manuel Araújo Loureiro	0,0020	Valdecorbos	Labor secano.
110-B-10	110	Rogelio Baltasar	0,0054	Casas Novas	Huerta.
110-B-11	147	Luis Baltasar García	0,0024	Villaverde	Patio.
110-B-12	53	Luis Barcala Rey	0,0077	Casas Novas	Jardín.
110-B-13	83	Isidoro Bouzas	0,0013	Casas Novas	Acera.
110-B-14	72	Carmen Buceta Cortegoso	0,0799	Casas Novas	Viña.
110-B-14	92	Carmen Buceta Cortegoso	0,0187	Casas Novas	Labor regadio.
110-B-15	97	Benito Caamaño	0,0310	Casas Novas	Viña.
110-B-16	162	Eliseo Cadavid Moreira	0,0087	Valdecorbos	Acera.
110-B-17	91	F. Carrasco	0,0137	Mourente	Jardín.
110-B-18	117	José Castro	0,0087	Casas Novas	Huerta.
110-B-19	139	Emilio Cimadevila Rodríguez	0,0138	Villaverde	Jardín.
110-B-20	17	Carmen Cobas	0,0048	Casas Novas	Patio.